

RESOLUCIÓN N° 013-2018-2019-P-CR

Lima, 12 de marzo de 2019

Visto el Informe N° 402-2019-OPP-DGA-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019 del Pliego 028 – Congreso de la República, dispuesta por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; mediante Resolución N° 009-2018-2019-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 028 - Congreso de la República, por fuentes de financiamiento, en los montos de **S/ 707'540,626.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 643,903.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)** por Recursos Directamente Recaudados; así como también la Estructura Programática y Estructura Funcional para el Año Fiscal 2019;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 011-2018-2019-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF, para el reajuste de pensiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 707'776,006.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y a **S/ 643,903.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)** por Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano; requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, por Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, publicada el 24 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; entre los cuales dispone que este Pliego 028 - Congreso de la Republica, debe transferir el importe de **S/ 114,583.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, por periodo auditado;

Que, por Resolución N° 004-2018-2019-P-CR, del 28 de setiembre de 2018, el titular de este Pliego 028 - Congreso de la Republica, autorizó la primera transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de **S/ 60,063.67 (SESENTA MIL SESENTA Y TRES Y 67/100 SOLES)**, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditora externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

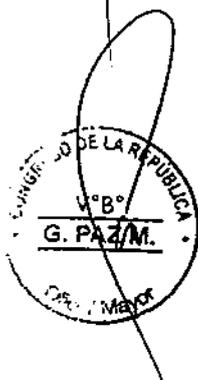
Que, con Oficio N° 00057-2019-CG/VCGEIP, recibido el 25 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República indica que este Pliego 028 - Congreso de la República ha cumplido con efectuar la primera transferencia financiera (por S/ 60,063.67) solicitada en los plazos indicados y habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2019, solicita que se proceda a efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de retribución económica que incluye el impuesto general a las ventas, por el importe de **S/ 54,519.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 33/100 SOLES)**, en un plazo máximo de quince (15) días;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a **S/ 54,519.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 33/100 SOLES)**, para el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo para el ejercicio 2018;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 028 - Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 - Congreso de la República, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, hasta por el monto señalado en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, Oficio N° 00057-2019-CG/VCGEIP y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 402-2019-OPP-DGA-CR;



SE RESUELVE:

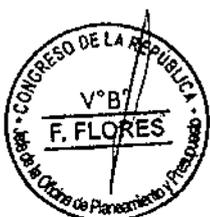
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera, del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, hasta por el monto de S/ 54,519.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 33/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo correspondiente al ejercicio 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución de este Poder del Estado se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 – Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.



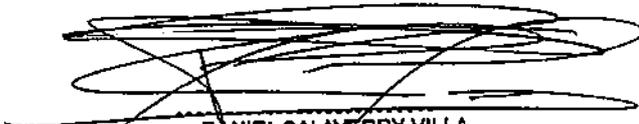
ARTÍCULO TERCERO.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA